

SESIÓN 6

LA NUEVA ESPAÑA DURANTE EL REINADO DE LOS HABSBURGO

I. CONTENIDOS:

1. La era de los Habsburgo en la Nueva España.
2. La vida social en la colonia.
3. Las castas, la Iglesia y el Regio Patronato Indiano.

II. OBJETIVOS:

Al término de la Sesión, el alumno:

- Analizará la estructura política, económica, social y cultural de la Nueva España durante el reinado de los Habsburgo.

III. PROBLEMATIZACIÓN:

Comenta las preguntas con tu Asesor y selecciona las ideas más significativas.

- ¿Por qué los españoles ejercieron un dominio político y religioso tan estricto de la colonia?
- ¿Por qué el poder de la Colonia estaba limitado sólo a los españoles peninsulares?
- ¿Por qué la monarquía española considero importante conservar a América libre de toda "contaminación ideológica" europea?

IV. TEXTO INFORMATIVO-FORMATIVO:

1.1. La era de los Habsburgo en la Nueva España.

Desde el siglo XVI al XVII la Nueva España estuvo gobernada por los reyes de la casa de los Habsburgo, la cual genero enormes cambios, tanto en España como en la Nueva España. Los reyes que pertenecen a esta dinastía son:

Nombre del Rey	Periodo de Gobierno
Carlos I de España y V de Alemania	1516 - 1556
Felipe II	1556 - 1598
Felipe III	1598- 1621
Felipe IV	1621 – 1665
Carlos II	1665 - 1700

El gobierno monárquico tiene el poder y la decisión de todas y cada una de sus instituciones: *judicial, legislativa y administrativa*, es absoluto. En el rey residía la responsabilidad de estas y en la Nueva España la ejercieron sus representantes. La Nueva España y su Virreinato estaba compuesto por cuatro audiencias: *la Nueva Galicia (Guadalajara, Guatemala, México y la Española (Santo Domingo))*.

En lo que respecta a Nueva España al inicio se integró, por los reinados de México, Nuevo León y la Nueva Galicia, incluyendo siete provincias



independientes: *Tejas, Coahuila, Nuevo México, Sonora, Sinaloa, California y Nayarit*. Se incluyen también dos gobernaciones: Yucatán y Nueva Vizcaya. Finalmente se formaría una colonia que se denominó Santander, la cual al concluir el siglo XVIII, a causa de las reformas de los Borbones, se transformó la división territorial y se fundaron 12 intendencias y provincias independientes.

Los Habsburgo, percibieron a la Nueva España como si fuera un pueblo igual a España y no como lo que era, una colonia. Además otorgaron mucho de su poder en funcionarios reales, sobre todo en los virreyes y en la Iglesia. Las continuas guerras con las que buscaba conservar su poderío y defender el catolicismo en Europa, la fueron debilitando económicamente, sustentado básicamente en el oro y la plata que provenía de la Nueva España. Y dejaron de lado el desarrollo industrial que ya se venía acrecentando en Inglaterra y Francia. Las instituciones del virreinato fueron:

El Consejo de Indias: Tenía atribución sobre lo económico, legal, político, militar y religioso.	Capitán General: Cuando el gobernador tenía tropa en su territorio.
La Casa de Contratación de Sevilla: Una aduana comercial y migratoria.	Corregimientos: Eran instituciones administrativas y jurídicas que junto con las Alcaldías formaban una gobernación.
La Real Audiencia: Contribuía al asentamiento de nueva provincias y funcionaba como una Suprema Corte.	El Cabildo.
La Real Hacienda: Recaudaba los impuestos.	<ul style="list-style-type: none"> o El Cabildo Español: Formado por dos alcaldes, varios regidores, alguaciles y oficiales. o Cabildo Indígena: Formado por gobernador, alcaldes, regidores, alguaciles, mayordomos. Existía un juzgado de indios.
El Virrey: Representante del rey	
Alcaldías: Gobernaban al Ayuntamiento.	Las Leyes de Indias: Decretos promulgados durante los tres siglos, sobre indios, españoles y americanos.

1.1.1. Gobernantes de Nueva España.

1. *Hernán Cortés, primer Gobernador de la Nueva España* de 1522 a 1524. Buena administración.
2. *Lugartenientes de Cortés* de 1524 a 1528. Mal gobierno.
3. *Primer Audiencia* de 1528 a 1530. Al frente estaba Nuño de Guzmán y cuatro oidores. Se caracteriza por los excesos contra Cortés, contra el primer obispo de Fray Juan de Zumárraga y de los indígenas.
4. *Segunda Audiencia* de 1531 a 1535, integrada por el visitador el obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal y por Juan Salmerón presidente, cuatro oidores; Vasco de Quiroga, Francisco de Ceynos, Alonso de Parada y Francisco Maldonado. Corrigieron los errores de la Primera Audiencia.
5. *Los virreyes*. En este tiempo el virrey tenía un gran poder pues representaba al rey y ejercía el poder militar, judicial, religioso, administrativo y político. Tenía los siguientes cargos: superintendente de la Real Hacienda, Capitán General, vicepatrono de la Iglesia, presidente de la Real Audiencia y gobernador del virreinato. Algunos de los virreyes de Nueva España de los siglos XVI, XVII y XVIII fueron:

Antonio de Mendoza (1535 – 1550)	Pedro Moya de Contreras (1584 – 1585)	Juan de Palafox y Mendoza (1647).
Luis Velasco, padre (1550 – 1564)	Álvaro Manríquez de Zúñiga (1585 – 1590)	Fray Payo Enrique de Rivera (1673 – 1680).
Gastón de Peralta (1566 – 1567).	Luis de Velasco, hijo y Castilla (1590 – 1595)	Pedro de Garibay. (16 de septiembre de 1808 a 19 de julio de 1809)

Martín Henríquez (1568 – 1580)	Gaspar de Zúñiga y Acevedo (1595 – 1603).	Félix María Calleja y de Rey (Del 4 de marzo de 1813 al 20 de septiembre de 1816)
Lorenzo Suárez de Mendoza (1580 – 1583)	Del siglo XVII Luis de Velasco, y Castilla hijo (1601 – 1611).	Juan O'Donoghú y O'Ryan (Del 24 al 27 de Septiembre de 1821)

Existieron en la Colonia básicamente tres posiciones dentro de la estructura económica: el tipo de economía era feudal, un sector de economía capitalista y otro de subsistencia y desde un principio se puede hablar que se implemento un sistema capitalista.

Durante la Colonia se trabajaron cinco sectores de la economía: *La Agricultura, La Ganadería, La Minería (fue la que tuvo el mayor auge), La Industria y el Comercio*. En cuanto al reparto de tierras el sistema de *Encomienda* sirvió como esclavitud indirecta del indio, se realizó hasta mediados del siglo XVI. Mediante el *Repartimiento* el (1503) los indígenas fueron utilizados como mano de obra para trabajar en algún servicio de la Corona, la minería y la agricultura, Nueva España utilizó esta forma a finales del siglo XVI, mediante la autoridad del “juez repartidor”. Las *Mercedes* eran tierras dadas a los indígenas para que las trabajaran la ganadería, por su parte ellos ayudaban a los gastos del municipio. Por su parte los indios con *Propiedad Comunal* pagaban un tributo por usar la tierra.

2.1. La vida social en la colonia.

La cuestión social y política durante este tiempo tenía el nombre de orden de República, la cual comprendía la República de españoles y la de indios. Las Leyes de Indias regían a las dos. Pero la república de indios fue la más observada pues buscaba protegerlos de los abusos. Los españoles también estaban sujetos a la legislación del Reino de Castilla.

La República de españoles, se extendía por todo el espacio de la Nueva España, las ciudades tenían título real y los vecinos eran vasallos de la Corona. Tenían el privilegio de no pagar tributo y ser candidatos para ser Cabildos o dirigir un Ayuntamiento.

La República de los indios, se denominó a los pueblos de indígenas que los españoles sobre todo los frailes que no deseaban ver mezclados con los hombres recién llegados de Europa. La República de indios se distinguía por tener bienes comunitarios (tierras), sus autoridades se elegía teniendo en cuenta sus tradiciones y se nombraban caciques. En cajas aseguradas se guardaba el dinero en común, poniéndolo a salvo de las autoridades de la república, distritales, religiosos o eclesiásticos. El patrimonio principal de las comunidades eran sus tierras, uno de los conflictos eran los límites de territorio, pero era la base material y espiritual, además permitió que los pueblos de indios tuvieran tierras y autoridades propias.

Los gobernantes de la república de indios eran electos entre la nobleza indígena, pero con el acuerdo del gobierno español. Un aspecto muy importante es la influencia del sentimiento y orden religioso que interiorizaron los misioneros en la vida cotidiana de los indígenas. Se fortalecieron las organizaciones y las creencias de los pueblos o *repúblicas de los indios*. Otro aspecto que contribuyó a unir a los indígenas, fue el religioso, pues los congregaron en pueblos, ya que los indígenas vivían muy separados, como sucedió en la zona norte. Existieron en este tiempo un sin número de rebeliones por parte de los indios de las castas contra las autoridades y el sistema establecido.

Se describe a la sociedad mexicana del siglo XVII como un espacio donde las mujeres y los hombres gastan mucho en su vestir. Las esclavas y las negras tienen también sus joyas. Mucho

españoles dejan a sus mujeres por las mulatas. Existen muchos mulatos y negros que se han hecho altivos e insolentes. Hay abundancia de caballos, coches, carrozas y calles. Muchas personas de vida relajada otorgan abundantes limosnas a la iglesia y a los conventos. Las Iglesias y los conventos no son muy numerosos pero tienen belleza arquitectónica y riquezas en alhajas y joyas que pertenecen a los altares. Los caballeros y personas de renombre mandan a sus hijas a los conventos para que las eduquen.

3.1. Las castas, la Iglesia y el Regio Patronato Indiano.

3.1.1. Las Castas.

El nacimiento de la sociedad de la Nueva España está sobre todo en la combinación de españoles (teniendo en cuenta a los criollos, hijos de españoles nacidos en América), negros e indígenas. La combinación de estos tres desembocó en un sistema de castas que van a fijar la organización jerárquica de la sociedad. Se buscó como alternativa traer negros de África como esclavos para que realizaran los trabajos más difíciles. Los negros venían a servir en la institución eclesiástica y en la civil. De las combinaciones de las diferentes razas nacieron nuevas castas, como las siguientes:

Español con indígena: mestizo	Jíbaro con mulata: albaragado
Blanco con negra: mulato	Albaragado con negra: cambujo
Mulato con española: morisco	Cambujo con india: saribaigo
Morisco con española: chino	Saribaigo con lobo: calpamulato
Chino con india: salta pa trás	Calpamulato con cambuja: tente en el aire
Salta pa trás con mulato: lobo	Tente en el aire con mulata: no te entiendo
Lobo con china: jíbaro	No te entiendo con india: toma atrás

Respecto a los criollos estuvieron muy desprotegidos de la Corona, pues nunca se les otorgaron derechos o privilegios y eran como un grupo sin patria, ni eran españoles, ni eran indígenas pero poco a poco fueron creciendo hasta construir su identidad propia. Las castas han pasado a la historia, en la imaginación del vulgo o en los registros oficiales con las características y nombres que los hacen diferentes a otras razas y pueblos.

3.1.1. La Iglesia y el Regio Patronato Indiano.

La Iglesia en el mundo novohispano, a consecuencia de que se le otorgó el Regio Patronato Indiano al rey de España mediante varios documentos, fue regida por la nación española y no por Roma. Las relaciones entre la iglesia y la corona se rigieron por los lineamientos que establecía en tres bulas papales; La Inter Caetera (1493), La Eximia Devolionis (1501) por Alejandro VI y la acordada por el Papa Julio II, la Universalis Ecclesiae (1508). Los primeros en llegar fueron los encargados de propagar la doctrina cristiana en Nueva España, se fundó la primera sede episcopal en Tlaxcala, a la que siguió la de Puebla, México, Oaxaca, Michoacán, Chiapas, Compostela-Guadalajara, Yucatán, Durango, Linares y Sonora. Se dio por medio de los franciscanos, dominicanos, agustinos, jesuitas, mercedarios, carmelitas descalzos, hipólitos, hospitalarios de San Juan de Dios, congregados del Oratorio de San Felipe Neri, dieguinos, antoninos y betlemitas

Los privilegios que básicamente se le dieron al rey eran cinco: *Derecho a seleccionar y enviar misioneros. Derecho de poseer de forma exclusiva a América, con la obligación de evangelizarla. Derecho a recaudar diezmos. Derecho del patronato universal sobre la iglesia de Nuevo Mundo. Derecho de dividir los obispados.*

El Real Patronato Indiano quedaba bajo la autoridad del rey, así como también los cargos eclesiásticos, los beneficios, las dignidades, los arzobispados, la concesión de obispados, los hospitales, los conventos, las catedrales y la construcción de iglesias. Los clérigos estaban

obligados a rendir cuenta al Rey de sus acciones. Para construir curatos el obispo llamaba a una competencia y de los candidatos que se seleccionaban, debía presentar dos a la autoridad civil para que ella escogiera.

Se consiguió que los obispos no fueran a su visita anual a la Santa Sede; la correspondencia era revisada por el Consejo de Indias; los virreyes y presidentes de las audiencias reales vigilaban la celebración de los concilios provinciales. Para construir casas religiosas o conventos era necesario darle informa al Rey; así como también para hacer fundaciones y sobre el número de religiosos. Ningún superior religioso podía ejercer su oficio sin antes recibir autorización real; se vigilaba la vida conventual, se castigaba a los clérigos que no llevaban acabo bien sus deberes. Se crea un tribunal con el fin de resolver conflictos eclesiásticos. A algunas órdenes religiosas se les impuso un Vicario Apostólico, lo que limito el poder del superior general. Este patronato le concedió a la Iglesia tener muchos misioneros, disponer de recursos económicos y se le facilitó su distribución y movilización. Pero por otro lado la Iglesia quedo sometida al poder del rey, se asilo de Roma y se relajó la disciplina religiosa y eclesiástica al estar menguada la autoridad de los superiores religiosos y de los obispos.

En cuanto al clero estaba dividido en regular y secular. El clero regular es aquel que vive bajo una regla que determina la orden. El abad o superior general era la máxima autoridad y dependía directamente del rey o del papa. Los clérigos seculares son los que viven entre el pueblo, en una parroquia. Su autoridad máxima es el obispo que a su vez depende del papa.

La iglesia en Nueva España se organizó en diócesis jurisdicciones eclesiásticas, estas se fueron fundando poco a poco, por ejemplo: La diócesis de Tlaxcala en 1519, la de México en 1527, la de Oaxaca en 1534, la de Chiapas en 1538, Guadalajara en 1547, Yucatán en 1551, Durango 1620, León 177 y Sonora en 1779.

En el aspecto educativo las escuelas se dividían de la siguiente manera:

- Escuelas de régimen misional, en torno a las misiones con el nivel de enseñanza elemental.
- Colegios, instituciones donde se impartían disciplinas pertenecientes a la enseñanza superior.

Estos centros de especialización solo aceptaba hombres ya que las mujeres solo se admitían en escuelas donde les enseñaban a tejer, coser, hacer telas, incluso labrar tierra, es decir, lo necesario para casarse. Para el año de 1641, se alcanzó un poder religioso, esto permitió que la educación se impulsara y beneficiara principalmente a los criollos, después a los mestizos les abrió paso a lugares en la sociedad novohispana. La Universidad luego Real y Pontificia Universidad de México dio un fuerte impulso a la vida intelectual y científica de Nueva España, pues enseñaban retórica, artes, teología, cánones, derecho civil, medicina, cirugía, mexicano y otomí, además los maestros se comprometían a llevar una conducta retraída, a no asistir a bailes, teatros, espectáculos ni manifestaciones públicas. La imprenta fue un elemento básico de la educación.

3.1.2. La Inquisición

La Inquisición que había sido autorizada en 1478 por el papa Sixto IV a los Reyes Católicos se estableció en la Nueva España hasta el año de 1571, pero desde 1522 estaba funcionando cuando se enjuicio a unos clérigos por defender a un indio. En 1524 se nombro al primer responsable el fraile franciscano Martín de Valencia. Se perseguía a quienes no aceptaban los dogmas de la religión católica, a los brujos, a los que leyeran libros prohibidos, a los apóstatas, entre otros. Las penas incluían la quema en la hoguera. Durante los años de la Colonia se ejecutaron a unas cuarenta personas, muchos de ellos extranjeros con tendencia proselitista o indígenas que se dedicaban a la brujería o magia negra. En términos generales los indígenas estaban al margen del juicio inquisitorial.